

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	5.100.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	10.650.000
3 Gastos financieros	2.250.000
4 Transferencias corrientes	250.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	9.900.000
9 Pasivos financieros	1.800.000
Total gastos	29.950.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO
Denominación del puesto: Secretario-Interventor
PERSONAL LABORAL
Denominación del puesto: Cometidos múltiples

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Tudelilla, a 20 de marzo de 1995.— El Alcalde, Lucio Ortega Pérez.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1994
III.C.767

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 1.994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1 Impuestos directos		2.000.000
3 Tasas y otros ingresos		4.500.000
5 Ingresos patrimoniales		6.000.000
B) Operaciones de capital.		
7 Transferencias de Capital		11.100.000
TOTAL INGRESOS		23.600.000

GASTOS		
A) Operaciones corrientes.		
1 Gastos de personal		1.100.000
2 Gastos en bienes ctes. y servicios		7.000.000
3 Gastos financieros		200.000
4 Transferencias corrientes		100.000
B) Operaciones de capital.		
6 Inversiones reales		15.000.000
9 Pasivos financieros		200.000
TOTAL GASTOS		23.600.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, nº 3, último párrafo y 70, nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, nº 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 20, nº 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, nº 1, con arreglo a los motivos de su nº 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, nº 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Viniegra de Abajo a 18 de marzo de 1995.— El Alcalde-Presidente, Félix Miera Sainz.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto III.E.757

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por, contra el en relación con Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 4 de noviembre de 1993, desestimatoria de la solicitud de que se abonara a los recurrentes los trienios reconocidos en la cuantía que correspondiera al grupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenecen, retrotrayéndose el derecho a diversos periodos de tiempo dentro de los últimos cinco años.

Este recurso lleva el número 246/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.758

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON RAFAEL CID ROBLES, contra el/a DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA en relación con Resolución de 23 de marzo de 1.994 por la que se impone al recurrente una sanción de pérdida de cinco días de remuneración y suspensión de funciones por igual periodo.

Este recurso lleva el número 424/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.759

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. CARLOS RUBIO LOPEZ, contra La Dirección General de la Policía, en relación con la Resolución de 17 de Octubre de 1994, que desestima la solicitud formulada el 7 de Junio de 1994, sobre fijación de la cuantía de la pensión correspondiente a la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo.

Este recurso lleva el número 01/0000797/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.760

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JUAN-JOSE QUINTAS CONDE, contra el/a DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL en relación con Resolución de fecha 20 de Octubre de 1994, dictada en expediente N°. ENM/AM-4, 5C/867, desestimatoria de la solicitud de reconocimiento y abono del complemento específico singular correspondiente al Personal del Grupo Periférico de Informática de la 521ª Comandancia.

Este recurso lleva el número 878/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.761

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción